

*Revista del Centro de
Investigación*

Revista del Centro de Investigación.
Universidad La Salle
ISSN: 1405-6690
revista.ci@ulsa.mx
Universidad La Salle
México

Agreda Palacios, Xiomara Maidett
Normas internacionales de información financiera: avances en su aplicación en Estados Unidos de
América, México y Venezuela
Revista del Centro de Investigación. Universidad La Salle, vol. 10, núm. 39, enero-junio, 2013, pp.
181-193
Universidad La Salle
Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34231070012>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Normas internacionales de información financiera: avances en su aplicación en Estados Unidos de América, México y Venezuela

Xiomara Maidett Agreda Palacios

Docente

Universidad Experimental de
Los Llanos "Ezequiel Zamora"

Doctorante

E-mail: xagreda@msn.com / xiomara.m@ula.ve

Programa doctoral en Ciencias Contables

Facultad de Administración, Contaduría y Economía

Universidad de Los Andes

Mérida, Venezuela

[Recibido: Agosto 22, 2012, Aceptado: Noviembre 22, 2012](#)

Resumen

En el presente trabajo, se planteó el objetivo de revisar avances en la aplicación de la norma internacional de información financiera en la región. Para el estudio se consideraron tres países Estados Unidos, México y Venezuela. Se recurrió al análisis de fuentes documentales que permitieron describir inicios y desarrollo de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), determinar principales avances, a nivel mundial, en la homogenización de NIIF y caracterizar aspectos relevantes en materia de aplicación de NIIF en los países seleccionados. Concluyéndose que, a pesar de las diferencias socio-económicas, políticas y culturales, en los países objetos de estudios, con distintos grados de avances en la aplicación de las NIIF, se evidencia concurrencia en la aplicación de NIIF. Las grandes empresas y las PYMES, deberían aplicar obligatoriamente las NIIF a objeto de lograr la comparabilidad de la información financiera y además todo ello reafirma que las NIIF constituyen el lenguaje necesario en el ámbito empresarial y en los mercados financieros, proporcionándole confianza y transparencia al mercado, y haciendo suficiente, oportuna y comparable la información financiera.

Palabras clave: NIIF, Estados Unidos, México, Venezuela.

Abstract

In this paper, the objective was to review progress in the implementation of international financial reporting standards in the region. Three countries were considered for this study: United States, Mexico and Venezuela. Documentary sources were analyzed to describe the beginning and development of International Financial Reporting Standards (IFRS), determine global developments in the homogenization of IFRS and characterize relevant aspects in the application of IFRS in the selected countries. Concluding that in the countries studied, with significant differences in socio-economic, political and cultural, the coincidence is evident in the application of IFRS, with varying degrees of progress. Large companies and SMEs, should apply IFRS mandatory in order to achieve comparability of financial information and also reaffirms that all IFRSs are necessary language in business and financial markets, providing trust and transparency to market, and making adequate, timely and comparable financial information.

Keywords: IFRS, United States, Mexico, Venezuela.

1. El problema

El proceso de globalización de las economías y el uso de las tecnologías de la información han introducido importantes cambios al entorno financiero, la forma de hacer negocios y el intercambio de información financiera, minimizando barreras derivadas de la distancia física. Cada vez más el dinamismo de los mercados, exige mayor y mejor información y no resulta cuestionable afirmar que, la eficiencia del mercado de capital mundial, depende de la disponibilidad y oportunidad de información transparente, comparable y relevante.

La transparencia es atributo esencial de los mercados de capitales, donde la confianza resulta indispensable, considerando que el sistema económico depende de manera importante de su comportamiento. La comparabilidad, por otra parte, permite a los usuarios de la información financiera (inversionistas, analistas, trabajadores, proveedores, clientes, instituciones de crédito, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, entre otros), respaldar el proceso de toma de decisiones, el cual exige que la referida información pueda ser comparable con la competencia tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

La información financiera, debe estar disponible en los términos y oportunidad requeridos por los diversos usuarios de cualquier parte del mundo, además debe ser fácilmente entendida, pues de no ser así, probablemente, no servirá para que las empresas puedan ampliar sus mercados, incursionar en nuevos negocios u obtener capital de nuevos inversionistas. Visto así, estas constituyen importantes razones para que empresas de todo el mundo se muestren interesadas en adoptar voluntaria u obligatoriamente Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que representarían la utilización de un lenguaje común para comunicarse con interesados de todo el mundo, mayor confianza en la información que suministran las empresas, con lo que también mejoraría, por una parte, la capacidad para obtener financiamiento, y por la otra, insumos que respalden las decisiones de los inversionistas.

Ante estos precedentes, resulta obvio comprender que la diversidad contable representa una traba para el análisis financiero internacional, el cual constituye el punto de partida de múltiples procesos de toma de decisiones, procesos que pueden verse afectados por esa diversidad que impacta sobre la información.

Investigaciones previas así lo evidencian, pues concluyen que el análisis financiero (a partir del cálculo de ratios) difiere, según se apliquen distintos principios contables. Esto es, los principios contables empleados en la elaboración de estados financieros no son neutrales [1].

De allí la necesidad de establecer una normativa que contemple los principios generales, así como las reglas y características que debe reunir la información financiera elaborada por las empresas, indistintamente del contexto donde estas se desenvuelvan, que incorpore normas para la preparación de los estados financieros y las interpretaciones respecto a lo que reflejan, con el objetivo de armonizar, homogenizar y estandarizar los procesos de donde éstos se derivan.

Adicionalmente y atendiendo a las diferencias, el proceso de globalización no impacta a todos de forma similar, no puede obviarse que las particularidades de las economías y el grado de desarrollo marcan diferencias en la relaciones y negocios financieros, las cuales se acentúan de una región a otra y más aún entre países, por ello, en este trabajo se plantea analizar los avances, en materia de normas de información financiera, de tres países: Estados Unidos, México y Venezuela, que a pesar de estar en el mismo continente, exhiben importantes deferencias.

Cabe entonces reflexionar y preguntarse sobre:

- ¿Cómo surge la norma internacional para la presentación de los estados financieros de las empresas?
- ¿Qué aspectos inciden en la necesidad de armonizar la contabilidad a nivel internacional?
- ¿Cuáles son los avances más relevantes a nivel mundial, en materia de estandarización contable - financiera?
- ¿Cómo avanza en Estados Unidos de América, México y Venezuela, la aplicación de normas internacionales de información financiera (NIIF)?
- ¿En Venezuela, cómo avanza el proceso de estandarización contable – financiera en las grandes empresas (GE) y en las pequeñas y medianas empresas (PYMES)?

2. Objetivos del trabajo

Objetivo general

Revisar avances en la aplicación de la norma internacional, en materia de información financiera, en la región. (Estados Unidos, México y Venezuela).

Objetivos específicos

- Describir inicios y desarrollo de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
- Determinar principales avances, a nivel mundial, en la homogenización de Normas de Información Financiera
- Caracterizar aspectos relevantes en materia de aplicación de normas de información financiera en Estados Unidos, México y Venezuela.

3. Alcance y metodología

Un estudio de carácter descriptivo que para alcanzar los objetivos propuestos, recurrió a la revisión y análisis de fuentes documentales, constituyendo estas el principal insumo para el desarrollo del trabajo. Se exponen los orígenes y desarrollo de las Normas Internacionales de Información Financiera, órganos rectores en esta materia, y el avance

en el contexto mundial, regional (América: en particular en Estados Unidos, México) y local (Venezuela), que permitieron establecer las comparaciones. La selección, de los países considerados para este estudio, obedeció a la necesidad de identificar hasta donde ha avanzado Venezuela en materia de NIIF y al contrastarla con países del mismo continente, (con marcadas diferencias en sus economías y grados de desarrollo, como lo son Estados Unidos y México) que exhiben importantes logros en este ámbito, lo cual permite tener una visión más clara de la posición que ocupa Venezuela en el concierto de estas naciones.

4. Revisión y análisis

Organismos involucrados en la prescripción de Normas de Información Financiera

Frente a las crisis financieras, que a través del tiempo se han presentado, los cuestionamientos a la información financiera y la forma de generarla no tardan en hacerse sentir, acto seguido, comienzan las demandas de cambios en la contabilidad y podría afirmarse que los esfuerzos tras cada crisis económica han influido en el ritmo del cambio contable.

No puede ignorarse la fuerte conexión entre los mercados de capitales y la economía real, las distintas crisis financieras así lo evidencian y aun cuando las normas contables no causan las crisis, algunas deficiencia en la norma pudiesen hacerlas más o menos profundas.

Por otra parte, vale destacar que entre los cambios experimentados, en los últimos años, en materia de contabilidad, la "...profesión ha sido capaz de poner de manifiesto la relación entre contabilidad y Desarrollo Económico, concienciándose de su papel frente al bienestar social y tratando de difundir esta elemental pero trascendental idea". Además, la contabilidad contribuye, entre otros aspectos, a "...hacer posible el correcto funcionamiento de los mercados de capitales y de las instituciones y unidades económicas y, con ello, la utilización racional de los recursos económicos de un país..." [2:4],

Así pues, la procura de un lenguaje común en materia de contabilidad, que permita a los usuarios, de cualquier parte del mundo, disponer de información financiera oportuna, suficiente, confiable y comparable, sin que sean necesarios complicados procesos y costos adicionales, es un asunto que ocupa tanto a investigadores y académicos, organismos reguladores, como las propias empresas que han entendido y demandado procesos contables homogéneos y estandarizados que les permitan la generación de información que apoye el proceso de toma decisiones.

Para ello, se han constituido, con el concurso de países de todo el mundo, organizaciones dedicadas exclusiva y permanentemente al estudio, diseño, establecimiento y revisión de normas contables aplicables a todo tipo de empresa, indistintamente de cual sea el contexto geográfico, económico, financiero o legal de su desempeño. Estas organizaciones actúan con el objetivo de emitir, hacer converger y armonizar la norma contable. Entre las organizaciones que actúan en el ámbito en el que se ubica este trabajo, se encuentran:

1. En el contexto mundial, el International Accounting Standards Committee (IASC) que se creó en junio de 1973 como organismo independiente de carácter privado, con el acuerdo de organizaciones de profesionales contables de Alemania, Australia, Canadá, USA, Francia, Holanda, Japón, México, Reino Unido e Irlanda, incorporándose posteriormente otros países. Este comité produjo 41 normas internacionales de Contabilidad (NIC) todas vigentes hasta que surgió el International Accounting Standards Board (IASB), que de conformidad a lo

pautado, mantendrían aquellas que el IASB no considerase conveniente reformular o modificar una vez entradas en vigencia las NIIF

2. El IASB, por su parte, nace en el 2001, como una entidad privada responsable del establecimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs-IFRSs), constituyéndose en el organismo emisor, promotor y propulsor de normas contables, aplicables en todo el mundo, en la presentación de los estados financieros. Entre sus cometidos se consideró el establecer requerimientos de reconocimiento, medición y presentación de información a revelar en los estados financieros. En el 2002, encuestas realizadas en 59 países del mundo, revelaban que 90% de los encuestados vislumbraron al IASB como un organismo adecuado para desarrollar un lenguaje contable común [3]. Para el logro de sus objetivos, el IASB coopera con organismos nacionales emisores de normas de información financiera que actúan en todo el mundo y además promueve la creación de grupos regionales para que interactúen en aspectos técnicos, respetando la soberanía de los países participantes, con la finalidad de hacer contribuciones técnicas a los documentos normativos que emite el IASB y presentar propuestas de cambios que sean de interés, considerando las necesidades regionales. Es así como surgen el European Financials Reporting Assistance Group (EFRAG), Asia and Oceanía Standards Setters Group (AOSGG), Pan African Federation of Accounting (PAFA) y el Grupo Latinoamericano de Normas de Información Financiera (GLENIF) o GLASS, por sus siglas en inglés, Group of Latin American Accounting Standards Setters
3. Entre los grupos regionales mencionados anteriormente, especial atención merece el Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF- GLASS), pues entre sus miembros figuran dos de los tres países en consideración en este estudio, México y Venezuela. Este grupo nace en fecha relativamente reciente, Julio 2011, en Argentina, por el acuerdo de doce países latinoamericanos: Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela; con el objetivo de actuar en forma integrada con respecto a los documentos emitidos por el IASB. Para el logro de ese cometido el grupo actúa promoviendo la adopción y/o convergencia de Normas locales con las Normas IASB en la jurisdicción de la región, apuntando a una consistente aplicación de los estándares internacionales en materia de información financiera.
4. En el ámbito regional, el Financial Accounting Standards Board (FASB) es Estados Unidos de América (USA) desde 1973, la organización del sector privado encargada de establecer y mejorarlas normas de información financiera en ese país. Normas que están avaladas por la Comisión de Valores y Cambios (SEC) y por el Instituto Americano de Contadores Públicos (AICPA). Desde el 2002 FASB y el IASB decidieron trabajar conjuntamente para acelerar la convergencia de las normas contables a nivel mundial y celebran un acuerdo donde ambas organizaciones se comprometieron a desarrollar normas de alta calidad y compatibles, además, suprimir diferencias entre las NIIF (IFRS)¹ y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos (USGAAP)² identificando soluciones comunes.
5. El Consejo Mexicano de Normas de Información financiera (CINIF), tiene similares funciones al FASB de USA, es en MEXICO el organismo independiente, encargado de investigar, desarrollar y difundir principios y normas que regulen la

¹ IFRS (International Financial Reporting Standards) siglas en ingles de Normas Internacionales de Información Financiera.

² US-GAAP (US General Accepted Accounting Principles) siglas en ingles de Principios de Contabilidad de aceptación Generalizada en Estados Unidos.

información financiera. Constituido en el 2002, por entidades líderes de los sectores público y privado, que tiene como propósito el lograr la convergencia de las normas de contabilidad locales con las normas de información financiera aceptadas globalmente, pretendiendo una eficiente y productiva inserción de México en la economía global. A partir del 2004, el CINIF sustituyó a la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos en la tarea de prescribir principios y normas de contabilidad de aceptación generalizada en México.

6. La Federación de Colegios de Contadores Público de Venezuela (FCCPV), en lo local, actúa con personalidad jurídica y patrimonio propio. A través del Comité permanente de Principios de Contabilidad, es la instancia que tiene la misión de analizar proyectos y pronunciamientos en materia de NIIF generados por el IASB y determinar su aplicabilidad en el entorno económico venezolano.

Cabe recalcar que, en la agenda de cualquiera de estos organismos, emisores de normas y pronunciamientos en materia contable, resulta prácticamente imposible no incorporar la discusión sobre los procesos de convergencia y armonización. El primero, orientado a que las normas de contabilidad financiera tiendan al mismo fin y el segundo, para evidenciar que el proceso de convergencia pretende alcanzar un estado de armonía donde todos los emisores de normas se pronuncien por soluciones contables similares (Gómez, 2004) [4]

¿Dónde y cómo estamos en materia de Normas de Información Financiera?

Muchas entidades en el mundo entero, preparan y presentan estados financieros para usuarios externos, aplicando modelos y prácticas contables que se ven afectadas por circunstancias socio-culturales, políticas, económicas y legales, y a pesar que dichos estados financieros pueden parecer similares entre un país y otro existen innumerables diferencias. Diferencias derivadas de la normatividad contable, que deben eliminarse o minimizarse en aras de lograr información competitiva internacionalmente.

Resulta indispensable entonces, contar con un lenguaje financiero único y de alcance global que permita entender y comparar la información financiera de empresas emisoras de cualquier región o país, facilitando el proceso de toma de decisión de los actores que participen en los mercados de capitales de cualquier parte del mundo

Contar con una norma internacional ya acumula algunos años de arduo trabajo y no fue sino hasta el 2001, cuando se comenzó a elaborar un sistema de normas de alta calidad comprensible, transparente y susceptible de aplicación obligatoria en todos los países del mundo. Nacen así las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Hoy en día las Normas Internacionales de Información Financiera comprenden:

1. Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)
2. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
3. Interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones (SIC)
4. Interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF)

La adopción plena de las NIIF o la convergencia hacia dichas normas es un fenómeno de alcance mundial. Países, de todos los continentes, como Australia, Nueva Zelanda, Hong Kong, Rusia, Sudáfrica, la Unión Europea, Estados Unidos, México, Canadá, Brasil, Chile, Venezuela, Reino Unido, India, Japón, China, Corea entre otros, ya han adoptado, adaptado o convergen en la aplicación de las NIIF en la preparación de sus informes financieros.

Originalmente las NIIF fueron concebidas como una norma general y aplicable para todo tipo de empresas, pero obviamente su aplicación se inició en las grandes empresas que participaban o participan en los mercados de capitales nacionales e internacionales, donde se requerían con mayor urgencia, resultaba más fácil aplicar y porque usuarios de todo el mundo, demandaban información financiera para sustentar de manera confiable el proceso de toma de decisiones. Pero estas normas resultaron complejas en su aplicación y requerimientos de recursos humanos, financieros y tecnológicos, para las empresas que no participan en los mercados financieros, denominadas pequeñas y medianas empresas (PYMES)³, por ello el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) publicó la versión de las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES, IFRS for SMEs por sus siglas en inglés), una versión simplificada de las NIIF-Totales o para grandes empresas.

No puede perderse de vista que a pesar de que un número importante de PYMES no tienen obligación pública de rendir cuentas, pues sus títulos no se negocian en mercados públicos nacionales y/o internacionales, muchas de ellas están vinculadas o son filiales con grandes empresas. De allí que los organismos emisores hayan considerado simplificar la norma a objeto de que decidan acogerlas voluntariamente, con procesos menos complejos y costosos. De manera que las pequeñas empresas, indistintamente de sus características, estarían manejando el lenguaje internacional de la contabilidad, lo cual minimizaría a futuro barreras para incursionar, si quisieran, en los mercados financieros.

Sin embargo, en opinión de Pérez Cervantes [5], las NIIF PYMES, no constituyen un puente amigable para transitar a las NIIF plenas, se contraponen al marco conceptual y a otras NIIF vigentes, razones por las cuales México al igual que otros 18 países del mundo (Alemania, Australia, Canadá, China, Corea del Sur, Eslovenia, España, Francia, Holanda, Italia, Japón, Malasia, Malta, Nueva Zelanda, Polonia, Suecia, Suiza y Uruguay), han decidido no adoptarlas.

Cada vez más, se observa como en gran parte del mundo, los países que participan en los negocios internacionales, indistintamente del continente en el que se encuentren, aplican NIIF en la preparación de la información financiera que presentan a los diversos usuarios. Evidencia de esto los encontramos en la recomendación de la Organización Internacional de los Organismos Rectores de las Bolsas (IOSCO) a los países miembros sobre la utilización de Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y la aceptación por la Comisión Europea, que estableció la obligatoriedad de su aplicación en la presentación de sus estados financieros consolidados a partir del 2005, en compañías con participación en mercados regulados de la Unión Europea (UE).

De los beneficios más resaltantes de la aplicación de las NIIF se pueden señalar: la utilización de un lenguaje común, costos innecesarios al preparar una sola contabilidad, transparencia y comparabilidad de la información financiera en los mercados de capitales, entre otros.

La Norma Contable y su aplicación en los Estados Unidos de Norteamérica

En el 2002, los organismos estadounidenses e internacionales emitieron el acuerdo de Norwalk⁴ para hacer compatibles sus normas contables. Posteriormente, el IASB y el

³ De acuerdo a lo establecido en las NIIF-PYMES, (pp. 9-11) frecuentemente, el término PYMES se usa para indicar o incluir entidades muy pequeñas sin considerar si publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. A menudo esas definiciones nacionales o regionales incluyen criterios cuantificados basados en los ingresos de actividades ordinarias, los activos, los empleados u otros factores. Para el IASB el término es entendido como entidades privadas sin obligación pública de rendir cuentas.

⁴ Acuerdo entre FASB y IASB donde ambos organismos deciden trabajar conjuntamente para acelerar la convergencia de las normas contables en el ámbito mundial, planteándose como objetivos: a) Desarrollar

FASB acuerdan, a partir del 2006, trabajar conjuntamente en los proyectos más importantes y en el 2007 La SEC anuncio que permitiría a las empresas extranjeras reportar bajo las IFRS.

En el 2008, la SEC permite que las firmas extranjeras reporten (de manera anticipada) bajo las IFRS sin conciliar con los US GAAP siempre y cuando los estados financieros básicos y sus notas fuesen preparados de conformidad con IFRS emitidas por IASB. En este mismo año, la SEC propuso elaborar un proyecto para la conversión a las IFRS de las compañías de Estados Unidos.

En la actualidad, la SEC se encuentra evaluando el proyecto de adopción de las IFRS para las empresas domésticas y existen varios proyectos de convergencia entre IFRS y US GAAP. Aspectos importantes deberán cubrirse antes de que la SEC ordene el uso obligatorio de las NIIF a todas las emisoras estadounidenses. El año 2014, es el plazo propuesto por la SEC para que las grandes multinacionales de Estados Unidos estén utilizando IFRS en la preparación de información financiera.

Pueden ser relevantes los problemas que surjan en EEUU, al cambiar la norma con la que se elabora y presenta la información financiera. No debe infravalorarse el esfuerzo humano que supondrá la transformación en la formación y entrenamiento de profesionales. Ni olvidar el impacto sobre las normas de gobierno corporativo en los EE.UU. "La incorporación de las IFRS al sistema de información financiera estadounidense tendrá efectos considerables no solo en términos de esfuerzo de los preparadores sino también de las potenciales consecuencias financieras". [6:45]

Para las PYMES en Estados Unidos, especialmente las que no cuentan subsidiarias en el extranjero o competidores, no está claro el beneficio que el cambio a IFRS reporta. Más aun en tiempos de crisis, donde cada vez mantenerse activas no es tarea fácil para las empresas norteamericanas.

Las NIIF y su aplicación en México

En México, la convergencia y armonización de su normativa con las desarrolladas internacionalmente ha sido tema prioritario en la agenda del CINIF, donde se ha trabajado para la adaptación y no la adopción a ciegas de NIIF. El CINIF asumió el compromiso de identificar diferencias entre las normas mexicanas y las IFRS, procurando eliminarlas y alcanzar la convergencia. En el 2008 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) estableció el plan para la adopción de NIIF para las compañías públicas con presencia en la Bolsa Mexicana de Valores y conjuntamente con el CINIF acordaron la obligatoriedad de las entidades públicas a preparar sus primeros estados financieros bajo NIIF a más tardar para los ejercicios iniciados al 01 de enero de 2012. La adopción anticipada, fue sugerida y es aceptada siempre y cuando esta sea notificada oportunamente a la CNBV.

Hasta ahora, no existe un plan de adopción NIIF para las compañías privadas, por lo deberán seguir aplicando las Normas de Información Financiera (NIFs) en México emitidas por el CINIF.

De conformidad a lo previsto por la CNBV, las empresas emisoras públicas extranjeras (sin incluir entidades financieras) pueden presentar información bajo principios contables de su país de origen o los principios aceptados en USA (US GAAP) pero deben incorporar un documento detallando las diferencias entre principios aplicados en la presentación de sus estados financieros y las NIIF.

normas de alta calidad, que sean compatibles entre sí y b) Eliminar una variedad de diferencias sustantivas entre las NIIF y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos (USGAAP), a través de la identificación de soluciones comunes.

Con la aplicación de IFRS en México, la CNBV pretende:

1. Lograr la comparabilidad de las entidades públicas en México con las del resto del mundo al utilizar bases de preparación consistentes
2. Ubicar a las empresas mexicanas a la altura de aquellas públicas a nivel internacional al emitir estados financieros con información más transparente.
3. Facilitar el proceso de consolidación de grupos multinacionales con actividades internacionales, así como simplificar los requisitos a inversionistas extranjeros en el mercado de capitales de México. (Orozco, n.d.; p.4) [7]

En lo que a PYMES se refiere, en México, como en otros países, muchas PYMES manejan políticas contables moldeadas por las circunstancias, responden a intereses familiares en algunos casos, o en otros a prácticas de contadores que han trabajado en la empresa por largos periodos. Por esto el proceso de adopción de la NIIF, podría permitirle a las empresas mexicanas, evaluar cuáles prácticas les son beneficiosas y cuáles no.

Sin embargo, Pérez Cervantes [8] y Héctor Pérez [9-10], ambos representantes del CINIF, coinciden al expresar consideraciones por las cuales en México no se adoptarían las NIIF PYMES, entre las que destacan que: no son de obligatoria aplicación, se contraponen al marco conceptual de las NIIF y a otras NIIF vigentes, no consideran necesarias unas NIIF para PYMES pues pueden causar confusiones, limitarían su comparabilidad al emplearse normas distintas a las de las grandes entidades y porque consideran que no allanan camino para luego aplicar las NIIF.

Aplicación NIIF en Venezuela

En Venezuela, la adopción plena de las NIIF ha representado un reto importante para el entorno de negocios, los mercados financieros venezolanos y para los profesionales de la Contaduría, dada la complejidad de las NIIF y que se requiere el concurso de varios factores, entre los que cabe mencionar: capacitación de los profesionales de la contaduría, recursos financieros y tecnológicos, disposición para su aplicación por parte de las empresas, entre otros. Ya se ha mencionado antes que las NIIF fueron diseñadas para todo tipo de empresa, pero su implementación es más fácil en las grandes corporaciones que operan en economías de países desarrollados, y no es este, precisamente, el escenario venezolano.

Es así que, en enero de 2004, FCCPV decidió adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC – NIIF), y en diciembre del mismo año, mediante Resolución 157-2004, la Comisión Nacional de Valores (CNV) estableció que las sociedades sujetas a la Ley de Mercado de Capitales deberían preparar y presentar sus estados financieros conforme a NIIF a partir de los ejercicios económicos que se iniciasen el 1º de enero de 2006. Decisión que fue posteriormente derogada en espera de pronunciamientos por parte de la FCCPV, órgano rector en materia de normas y principios de contabilidad en el país.

En agosto de 2006 y luego en abril de 2008, la FCCPV fijó fechas para la aplicación de las NIIF, en este último año se aprobó el Marco de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (Boletín de Aplicación - BAVEN NIF N° 0) estableciendo entonces, el 31 de diciembre de 2008 o fecha de cierre inmediato posterior para la adopción por parte de las Grandes Entidades (GE) y 31 de diciembre 2010 o fecha de cierre inmediato posterior para las PYMES, como los plazos máximos para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Vale destacar que hasta el 2008, la información contable-financiera se preparaba con apego a las Declaraciones de Principios de Contabilidad (DPC) emanadas la FCCPV a

través del Comité permanente de principios de contabilidad, quien dispuso que las DPC y las normas de auditoría, así como el resto de las publicaciones técnicas emitidas por la FCCPV hasta la fecha, permanecerían de uso obligatorio hasta las fechas previstas para la entrada en vigencia de las NIIF.

También se estableció que los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en Venezuela se identificarían con las siglas VEN-NIF y los Boletines de Aplicación como BA VEN-NIF y se derogaban las DPC aprobadas por la FCCPV y vigentes hasta entonces.

Es importante destacar que en realidad y a pesar de lo acordado en abril de 2008, aún no se adoptan de forma plena las NIIF y que el contexto real es de adaptación, ya que para adoptar debe existir una declaración, explícita y sin reservas, de cumplimiento de todas las normas, y en el caso venezolano aun esto no es así. En tal sentido se puede decir, que si bien las VEN-NIF se diferencian de las NIIF, en el país se ha adelantado el proceso de adopción. [11]

Cabe señalar, que en Venezuela como en otras partes del mundo, y en especial en los países en desarrollo, los estados financieros de la mayoría de las PYME no están destinados a terceros, los principales accionistas o socios, acreedores y proveedores, obtienen información privilegiada y confidencial para definir sus inversiones, préstamos o ventas. Los estados financieros se preparan para responder a requisitos legales (Registro de Comercio, Sistema Nacional de Contratistas) y fiscales (determinación de la renta gravable para el pago de impuestos)

Por otra parte, se estima que los efectos en los estados financieros serán importantes, al adoptar las NIIF completas o NIIF para PYMES, dado que en la empresa venezolana imperan prácticas como sub-valorar los inventarios por conveniencia tributaria; estimación de la vida útil de los activos a partir de consideraciones arbitrarias y el mantenimiento de activos, en los registros, estando totalmente depreciados y que permanecen en uso. Otra práctica común es la de imputar a la empresa gastos y activos personales de los propietarios, para aprovechar el débito fiscal para el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y disminuir la renta gravable, obviando criterios contemplados en las NIIF. [12]

En el caso de la NIF para PYMES, en el 2009, se acordó la adopción de manera voluntaria para el 2010, y de manera obligatoria en el 2011. Con la aplicación de tal norma se sustituirían las DPC por las VEN-NIF. A pesar de esta disposición hasta ahora no se están aplicando en todas las empresas.

En la actualidad y de conformidad a lo publicado en la web, por la FCCPV, en Venezuela están vigentes las normas que a continuación se detallan:

Normas Internacionales de Contabilidad

MC:	Marco Conceptual para la preparación y presentación de estados financieros
NIC-1:	Presentación de estados financieros
NIC-2:	Inventarios
NIC-7:	Estado de flujos de efectivo
NIC-8:	Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores
NIC-10:	Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa
NIC-11:	Contratos de construcción
NIC-12:	Impuesto a las ganancias
NIC-16:	Propiedades, planta y equipos
NIC-17:	Arrendamientos

NIC-18:	Ingresos de actividades ordinarias
NIC-19:	Beneficio a los empleados
NIC-20:	Contabilización de las subvenciones del Gobierno e información a revelar sobre las ayudas gubernamentales
NIC-21:	Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera
NIC-23:	Costos por préstamos
NIC-24:	Información a revelar sobre partes relacionadas
NIC-26:	Contabilización e información sobre planes de beneficio por retiro
NIC-27:	Estados financieros consolidados y separados
NIC-28:	Inversiones en asociadas
NIC-29:	Información financiera en economías hiperinflacionaria
NIC-31:	Participaciones en negocios conjuntos
NIC-32:	Instrumentos financieros – Presentación
NIC-33:	Ganancias por acción
NIC-34:	Información financiera intermedia
NIC-36:	Deterioro del valor de los activos
NIC-37:	Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes
NIC-38:	Activos intangibles
NIC-39:	Instrumentos financieros – Reconocimiento y medición
NIC-40:	Propiedades de Inversión
NIC-41:	Agricultura

Normas Internacionales de Información Financiera

NIIF-1:	Adopción por primera vez de las normas internacionales de información financiera
NIIF-2:	Pagos basados en acciones
NIIF-3:	Combinaciones de negocios
NIIF-4:	Contratos de seguros
NIIF-5:	Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas
NIIF-6:	Exploración y evaluación de recursos minerales
NIIF-7:	Instrumentos financieros – Información a revelar
NIIF-8:	Segmentos de operación
NIIF-9:	Instrumentos financieros

Reflexiones y conclusiones finales

Casi cuatro décadas, desde 1973, cuando se crea el IASC hasta nuestros días con el IASB liderizando el proceso a nivel mundial, se han requerido para aproximarse a un lenguaje financiero único y de alcance global que permita entender y comparar la información financiera de empresas emisoras de cualquier región o país, sustentando el proceso de toma de decisión de usuarios de dicha información.

En la región, no puede ignorarse que USA representa una importante potencia económica y ha jugado un destacado papel en el proceso del establecimiento de una normatividad contable. El FASB ha trabajado desde 1973, con el aval de órganos nacionales (SEC y IACPA) y a partir del 2002 en coordinación con el IASB.

México por su parte, aunque en un principio emitió sus propias normas, en los últimos tiempos también apunta a la unificación de normatividad, superando la homologación y apuntando a la convergencia.

En Venezuela el proceso ha estado signado por la marcada influencia de USA y México, más por el segundo que por el primero, dada las similitudes socio-económicas y culturales, entre otras. Sin embargo, y de fecha reciente, la FCCPV se pronunció en términos de adopción plena de las NIIF para GE y NIIF para PYMES.

Las NIIF constituyen el lenguaje necesario en el ámbito empresarial y en los mercados financieros, proporcionándoles confianza y transparencia al mercado, por una parte y haciendo suficiente, oportuna y comparable la información financiera, por la otra.

Las empresas que demandan recursos del público deben adoptar necesariamente las NIIF, más aun las que pretendan incursionar en mercados financieros externos y las instituciones públicas de control y reguladoras están llamadas a ejecutar acciones cada vez más contundentes, pues juegan papel importante en el desempeño de los mercados financieros.

Tanto las grandes empresas (aunque no coticen en Bolsa, ni se financien en mercados públicos), como las PYMES, deberían aplicar obligatoriamente las NIIF a objeto de lograr la comparabilidad de la información financiera indistintamente del ámbito donde estas se desempeñen

Por último, si bien es cierto que un cuerpo de normas contables representan un importante aporte, no pueden perderse de vista que la información financiera está impregnada de la evaluación subjetiva del responsable de prepararla, y en esa evaluación, inciden múltiples aspectos (ética, incentivos, integridad, competencia, motivaciones personales de quienes preparan y verifican la información, entre otros), por lo que contadores públicos, cada vez más, tienen un alto compromiso moral y ético.

Referencias

- [1] García C., J.; Martínez C., I. y Ortiz M., E. (2000). Implicaciones de la diversidad de criterios contables en el análisis financiero internacional. *Anales de economía aplicada*. Comunicaciones XIV Reunión. Oviedo, España, junio.
- [2] Tua Pereda, J. (2009). Contabilidad y desarrollo económico. El papel de los modelos contables de predicción. especial referencia a las NIC's. Ponencia presentada en el Simposio "*Análisis y propuestas creativas ante los retos del nuevo entorno empresarial*". Universidad ICESI y Revista Estudios Gerenciales. Cali, Colombia (Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid).
- [3] Gómez S., D. (2004). *Hacia el 2005: La convergencia de normas contables*. Colección CINIF 2005. [En línea] Disponible en: <http://cinif.org.mx/imagenes/archivos_actividades/Convergencia_con_IASB.pdf>, consultada: agosto 16 de 2012.
- [4] Gómez S., D. (2004) Rumbo a la convergencia de normas contables. Colección CINIF-2005. *Revista Ejecutivos de Finanzas*, mayo, pp.54-56.
- [5] Pérez, H. (2010). *Normas Internacionales de Información Financiera NIC NIIF. Una verdadera revolución: Efectos contables en la convergencia mundial*. CISS. no. 731. España [En línea] Disponible en: <http://www.elcriterio.com/seccion_articulos/tecnicascontable_jorge_Pérez3.pdf>, consultada: junio de 2012.
- [6] Pérez Cervantes, S. (2011). Presidente del Consejo emisor y Director del centro de Investigación y desarrollo del CINIF México. *Conferencia Panorama NIF México. Primer encuentro del GLENIF*. Caracas. Venezuela: Federación de Colegio de Contadores Públicos de Venezuela, agosto. [En línea] Disponible en: <<http://www.fccpv.org/cont/data/file/conf-panoramamexico.pdf>>, consultada: junio 15 de 2012.
- [7] Orozco, M. (n.d.) Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) en México. *Revista Visión*.

- [8] Pérez Cervantes, J. (2008). Presidente del Consejo emisor y Director del centro de Investigación y desarrollo del CINIF México Informe incorporado a la página del Grupo latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF). [En línea] Disponible en: <http://www.glenif.org/images/stories/pdf/processo_ifrs_es_pdf>, consultada: julio 23 de 2012.
- [9] Pérez, H. (2011). Presidente del comité técnico consultivo CINIF. Reporte anual (2011). [En línea] Disponible en: <http://www.cinif.org.mx/imagenes/reporte_anual_cinif2011.pdf>, consultada: julio 28 de 2012.
- [10] Pérez C., F. (2003). Armonización o convergencia. Ilusión, anhelo o realidad. *Contaduría Pública*. Colección CINIF - 2005, noviembre.
- [11] Rodríguez A., J. M. (2009) Adopción por primera vez de las NIIF. Un análisis teórico de la norma. *Actualidad Contable FACES*, año 12, no. 19, julio-diciembre. Mérida. Venezuela.
- [12] Márquez, H. (2010) Las pymes y las normas de contabilidad en Venezuela. *Información Financiera, Gerencia y Control*, año 1, no. 1. julio-diciembre, Venezuela.

Bibliografía

CINIF. Reporte anual (2011). [En línea] Disponible en: <http://www.cinif.org.mx/imagenes/reporte_anual_cinif2011.pdf>, consultada: julio 28 de 2012

Del Castillo, A. (2009) Las pequeñas empresas también pueden ganar con IFRS. Entrevista publicada en Suplemento Gobierno Corporativo. IFRS en México 2012. Publicación mensual Septiembre

Federación de Colegio de Contadores Públicos de Venezuela. [En línea] Disponible en: <<http://www.fccpv.org/cont/data/file/conf-panoramamexico.pdf>>, consultada: junio 15 de 2012

Gómez S., D. (2004). Hacia el 2005: La convergencia de normas contables. Colección CINIF -2005. [En línea] Disponible en: <http://cinif.org.mx/imagenes/archivos_actividades/Convergencia_con_IASB.pdf>, consultada: agosto 16 de 2012.

Gómez S., D. (2004) Rumbo a la convergencia de normas contables. *Ejecutivos de Finanzas*, Colección CINIF-2005, mayo, pp. 54-56.

Grupo latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF). [En línea] Disponible <http://www.glenif.org/images/stories/pdf/processo_ifrs_es_pdf>, consultada: julio 23 de 2012.

Jarne, J.; Laínez, J. y Callao, S. (2003). Grado de convergencia de las prácticas contables de las empresas Europeas. Una evidencia empírica. *Revista Española de Financiación y contabilidad*. Vol. XXXII, no. 116, enero-marzo.

República Bolivariana de Venezuela. (2009). *Resolución 254-2008 de la Comisión Nacional de Valores*. Gaceta Oficial N° 367.241, enero 29.

Zapata, G. y Hernández Arias, A. (2010). Reflexiones sobre la aplicación de las NIIF en las PYMEs venezolanas. *Compendium*, Venezuela: Universidad Centroccidental, vol. 13, no. 25, julio-diciembre, pp. 23-41. [En línea] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=88019355003>>, consultada: julio 12 de 2012.